

8638

ORD. Nº.

ANT. : No hay.

MAT. : Situación que indica.

SANTIAGO, 19 OCT 1992

DE : DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

El Servicio Electoral se encuentra abocado a la preparación de las denuncias que deberán efectuarse ante los Juzgados de Policía Local contra las personas que no sufragaron en la pasada elección municipal.

Es un proceso altamente complejo que debe hacerse necesariamente por la vía computacional, dado el volumen de personas involucradas que sobrepasa las ochocientas mil.

Debo informar a US. que de acuerdo con los antecedentes que ha enviado a este Servicio el estado mayor de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, el número de personas que compareció a las comisarias a presentar excusas de no poder sufragar en el citado acto electoral ascendió a 539.827 personas. Estas personas se dieron el trabajo de acudir el día de la elección a presentar su particular situación que implica generalmente estar a una distancia superior a la legal de su lugar de votación, como de otras razones personales o médicas.

Además, de lo expuesto, el Servicio Electoral ha recibido una extensa documentación de parte de diversos Consulados de Chile en el exterior, enumerando a aquellas personas que se encontraban fuera de Chile a la fecha de la elección señalada.

Este Servicio esta consciente de que su deber legal es efectuar las denuncias señaladas, pero cumple con manifestar a US. su preocupación por la situación que se

//.

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL

viene describiendo. En efecto, entre el 60 y 70% de las denuncias que puedan realizarse van a afectar a personas que de alguna manera u otra han hecho expresión de su voluntad cívica de querer participar en el proceso, pero no poder hacerlo por las razones que se han indicado.

Aparte de lo anterior, aparece bastante posible que los Juzgados de Policía Local no tengan la capacidad administrativa de poder procesar todas las denuncias y por su parte, Carabineros de Chile, encargado legal de las notificaciones en los procesos de Policía Local, difícilmente podrá destinar su personal a tan alto número de situaciones.

Hago presente a US. que es de utilidad señalar que existen precedentes de amnistías en materias electorales, que de alguna manera se han convertido en una tradición legal. Esto, por supuesto, no favorece a la participación ciudadana, pero dados los hechos que se han expuesto, existiría en esta ocasión antecedentes que harían más presentable una legislación de amnistía.

Ahora bien, como US. comprenderá fácilmente, éste Servicio requiere de un pronunciamiento bastante urgente en cuanto a decidir si podría plantearse una amnistía, ya que se debe incurrir en ingentes gastos para la preparación de las respectivas denuncias.

Saluda atentamente a US.



JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ  
DIRECTOR

AME/cab.

Distribución:

- Sr. Ministro del Interior.
- Dirección.
- Of. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL

6692

OF. ORD. Nº \_\_\_\_\_/

ANT.: No hay.

MAT.: Envía información.

SANTIAGO, 10 AGO 1992

DE : DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL  
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

Adjunto tengo el agrado de remitir a US.,  
información sobre Partidos Políticos al 3 de Agosto en curso.

Saluda atentamente a US.,



JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ  
DIRECTOR

*[Handwritten signature]*  
AME/IMB/puo  
Distribución  
- Interesado  
- Unidad Electoral  
- Of. Partes

